

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, anexando sustitución de poder. De igual forma que el término de traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante corrió traslado los días 27, 30 y 31 de octubre de 2023. Inhábiles y festivos: 28 y 29 de octubre de 2023. Y se solicita se Oficie a la Policía Nacional con el fin de inmovilizar vehículo, toda vez que a la fecha se desconoce su ubicación o lugar de circulación. La parte demandada guardó silencio. Sírvase proveer.

Supía, Noviembre 24 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA CALDAS
INTERLOCUTORIO N°917

Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A	NIT.890.903.938-8
Demandados:	LUCAS DAVID OSPINA SALAZAR	C.C1.060.586.423
Radicado:	1 7777408900120230018700	

CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte demandante Dr. FERNANDO SALAZAR BOHORQUEZ, sustituye poder a la Dra. MARIA DEL PILAR FLOREZ RAMIREZ.

Por ser procedente y para los efectos previstos en los artículos 74 y 75 del CGP, conforme la sustitución que hace el apoderado de la parte demandante, se **reconocerá personería** a la Dra. MARIA DEL PILAR FLOREZ RAMIREZ, como abogada sustituta, quedando revestida de las mismas facultades otorgadas al apoderado principal, de acuerdo con la sustitución conferida.

En lo que respecta a la liquidación del crédito elaborada y presentada por la parte demandante en el proceso de la referencia, NO fue objeto de reparos por el demandado, y la misma se ajusta a derecho y a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

Se ordena la entrega de dineros a la demandante hasta concurrencia del valor liquidado.

En lo atinente a la solicitud de oficiar a la Policía Nacional de Carreteras para proceder a la inmovilización de la motocicleta de placas LQX61F de propiedad del señor LUCAS DAVID OSPINA SALAZAR identificado con C.C1.060.586.423, por lo que se oficiará a la POLICÍA NACIONAL seccional POLICÍA DE TRÁNSITO O CARRETERAS, para que registren en su base de datos la medida y así poder hacer efectiva medida cautelar posterior.

De efectuarse dicha inmovilización, deberá darse cuenta a este despacho judicial, al correo electrónico jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co y al apoderado en la causa esto es, la Dra. MARIA DEL PILAR FLOREZ RAMIREZ, al correo electrónico mpflorez75@gmail.com para lo pertinente.

En virtud de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la sustitución de poder que hace el Dr. FERNANDO SALAZAR BOHORQUEZ, y en tal sentido RECONOCER personería a la Dra. **MARIA DEL PILAR FLOREZ RAMIRE** identificada con cédula de ciudadanía número 33.816.769 y portadora de la Tarjeta Profesional N°276.905 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandante, quedando revestida de las mismas facultades otorgadas, acorde con la sustitución conferida.

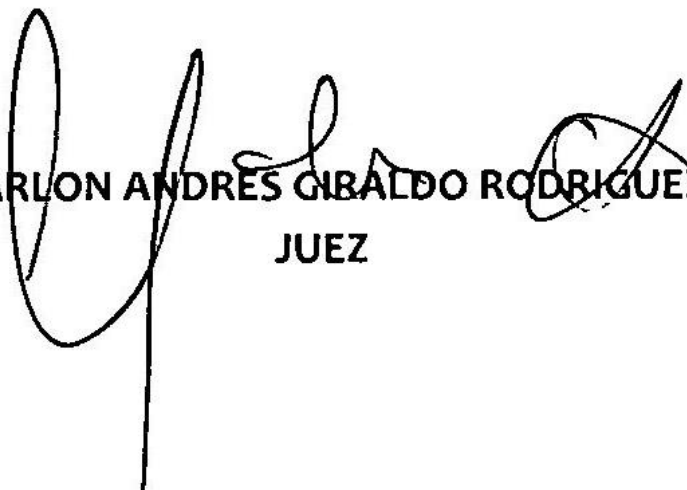
Se tendrá como dirección electrónica mpflorez75@gmail.com, según escrito aportado y referenciado.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, la cual no fue objeto de reparos y se encontraba ajustada. Se ordena la entrega de dineros a la parte demandante hasta el valor liquidado, de encontrarse pendientes como depósitos judiciales.

TERCERO: ACCEDER A LO SOLICITADO y OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL seccional POLICÍA DE TRÁNSITO O CARRETERAS, para proceder a la inmovilización de la motocicleta de placas LQX61F de propiedad del señor LUCAS DAVID OSPINA SALAZAR identificado con C.C1.060.586.423, para que registren en su base de datos la medida y así poder hacer efectiva medida cautelar posterior.

De efectuarse dicha inmovilización, deberá darse cuenta a este despacho judicial, al correo electrónico jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co y al apoderado en la causa esto es, la Dra. MARIA DEL PILAR FLOREZ RAMIREZ, al correo electrónico mpflorez75@gmail.com para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°164 del 28 de noviembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a35ce760fc36a582e83d181f912a69e5bc06335c6a98987eb2126e07090d5c4**

Documento generado en 27/11/2023 09:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>